

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 162

10 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva para conocer si el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Departamento de Hacienda están cumpliendo con lo dispuesto en los incisos (s) y (t) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según emendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsitos de Puerto Rico”, y determinar cuán eficiente y efectivo ha sido el sistema de notificación de balances de multas al conductor y evaluar si se estableció el mecanismo adecuado de plan de pago de multas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsitos de Puerto Rico”, se establece como un instrumento para garantizar la seguridad en las carreteras e incluye claramente los mecanismos para la imposición de multas para quienes transgredan la ley. Existe una gran cantidad de ciudadanos que han infringido esta Ley y una vez se les impone una multa no efectúan el pago en el término correspondiente.

Ante esta realidad, se ha aprobado legislación (amnistías) para recuperar parte de los recursos económicos adeudados por concepto de violaciones a la Ley 22-2000, según enmendada, lo que se traduce en millones de dólares que no se recuperan en su totalidad. En el 2016, se aprobó la Ley 41-2016, que entre varios asuntos, estableció un sistema de notificación de balances de multas al conductor con un plan de pagos y precisó los términos y condiciones del mismo.

Por tanto, la presente Resolución pretende identificar la eficiencia y efectividad de los incisos

(s) y (t) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según emendada. En particular, los informes explicarán con precisión, pero sin limitarse, si el Departamento de Transportación y Obras Públicas logró establecer el procedimiento de notificación de multas y qué tipo de limitaciones se encontraron en el proceso de implementarlo, así como cualquier asunto relacionado. Asimismo, si el Departamento de Hacienda logró establecer el mecanismo de plan de pago y si existen estadísticas que midan la efectividad de dicho plan e incluir, de existir, estadísticas o informes de los recaudos logrados por concepto de los planes de pagos establecidos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
2 e Infraestructura; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
3 exhaustiva para conocer si el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el
4 Departamento de Hacienda están cumpliendo con lo dispuesto en los incisos (s) y (t) del
5 Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según emendada conocida como “Ley de Vehículos y
6 Tránsitos de Puerto Rico”, y determinar cuán eficiente y efectivo ha sido el sistema de
7 notificación de balances de multas al conductor y evaluar si se estableció el mecanismo
8 adecuado de plan de pago de multas.

9 Sección 2.- Las Comisiones deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones
10 y recomendaciones dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.